

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE I14002, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE ALQUILER (RENTING) DE TRES VEHÍCULOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS MUNICIPALES DE JÁVEA, S.A.”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO,

Código CPA:

29.10.59 Vehículos de motor para usos específicos-

27.12.31 Cuadros y otros soportes con aparatos eléctricos de conexión o protección, para una tensión superior a 1000 V.

Código CPV:

34100000 - Vehículos de motor –

31158100: Cargador de baterías

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 1.- El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria y el Consejo de Administración de AMJASA adjudicará el contrato por procedimiento abierto, de acuerdo con los principios de establecidos en el art. 191 del TRLCSP.

OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2.-Constituye el objeto del contrato el suministro y mantenimiento mediante alquiler (renting) de tres vehículos, dos de ellos eléctricos, para llevar a cabo las funciones de mantenimiento de la red de abastecimiento de AGUAS MUNICIPALES DE JÁVEA, S.A. (en adelante AMJASA o la Sociedad), así como de la instalación de la infraestructura de recarga necesaria en las instalaciones de AMJASA, su operación y mantenimiento durante todo el periodo de duración del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas aprobado por el Consejero Delegado, de fecha 22 de Diciembre de 2014.

Concretamente, el objeto del contrato comprende un paquete compuesto por:

- Arrendamiento por el suministro de los vehículos, de acuerdo a las características detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.

- Impuestos: Impuestos a cargo de la empresa adjudicataria del arrendamiento, así como los trámites de matriculación y legalización de los prioritarios, Inspección Técnica de Vehículos, impuestos de circulación, y cuantos trámites administrativos deban gestionarse.
- Suministro, instalación y legalización de la infraestructura de recarga necesaria que garantice la total movilidad de los vehículos eléctricos incluidos en el presente contrato.
Dicha infraestructura de recarga deberá cumplir, al menos, las especificaciones técnicas incluidas en los pliegos de prescripciones técnicas.
Al menos se suministrarán, instalarán y legalizarán dos puntos de recarga en las instalaciones de AMJASA.
- Gestión de la infraestructura de recarga, incluyendo la operación y mantenimiento de los puntos de recarga durante la duración del contrato.
- Suministro de información mensual a AMJASA sobre los consumos (kWh suministrados, estimación de distancias recorridas, tiempos de carga, etc.) y emisiones de CO2 evitadas de cada vehículo eléctrico, comparándolo con los datos de un vehículo térmico equivalente.
- Seguro: Los vehículos dispondrá de seguro a todo riesgo, sin franquicias, que contemple las siguientes garantías:
 - o Responsabilidad civil obligatoria.
 - o Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
 - o Rotura de lunas
 - o Daños por incendios.
 - o Robo del vehículo
 - o Defensa civil.
 - o Fianzas.
 - o Cobertura total de daños sin franquicia, incluida la rotulación exterior del vehículo durante el periodo de contratación.
 - o Seguro de accidentes.
 - o Seguro de ocupantes.
 - o Asistencia en carretera desde el km 0, durante las 24 horas del día, (incluidos mano de obra y piezas de reparación en carretera)
 - o Vehículo de sustitución: En caso de avería y/o siniestro, cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a 48 horas, se proveerá a AMJASA, un vehículo de similares características (no siendo necesario que sea eléctrico, salvo que la inmovilización sea superior a 15 días) que lo sustituya mientras el vehículo inutilizado esté de baja para el servicio.

La obligación del adjudicatario de posibilitar la puesta a disposición del vehículo de sustitución no conllevará para AMJASA el cumplimiento de ninguna obligación y en especial de prestar garantías.

- o Pérdida total del vehículo: En el supuesto de pérdida total del vehículo por siniestro, a requerimiento de AMJASA, el adjudicatario, en el plazo más breve posible, sin que en ningún caso pueda exceder el plazo, que en su oferta estableció para la entrega del vehículo, pondrá a disposición de AMJASA un nuevo vehículo de idénticas características y en las mismas condiciones que el siniestrado. En caso de no ser requerido, se rescindiría el contrato en relación al vehículo siniestrado.

En caso de siniestro total la indemnización por el mismo más sus restos, pasarán al adjudicatario, y AMJASA seguirá con el nuevo vehículo, en las mismas condiciones establecidas para el vehículo siniestrado.

- Mantenimiento: Estará incluido cualquier gasto de mantenimiento, reparaciones o sustitución de piezas o elementos por deterioro, rotura, desgaste o accidente, incluidos los necesarios para el retorno de los vehículos a la finalización del contrato, y, expresamente los siguientes conceptos:
 - o Repuestos.
 - o Mano de obra.
 - o Lubricante
 - o Cambio de neumáticos (cada 40.000 km. o cuando el estado de los mismos no garantice las condiciones de seguridad de conducción de los vehículos
 - o En caso de tener que pasar la revisión de la Inspección Técnica de Vehículos en cualquiera de los supuestos (ITV), deberá efectuarse por cuenta del adjudicatario, tanto el servicio como los gastos ocasionados por motivo de las mismas.
 - o Mantenimiento integral del vehículo, por cualquier concepto no descrito anteriormente, en los concesionarios oficiales de la marca con arreglo al plan de revisiones periódicas que señale el fabricante de los vehículos.
 - o Sustitución de las baterías cuando su capacidad de carga disminuya por debajo del 75% de la original.

- En todo caso, la recogida y entrega de los vehículos a reparar o mantener se realizará por el personal del taller concesionario y no por el conductor del vehículo en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción del aviso sin que esto suponga gasto adicional alguno.

A las proposiciones que presenten los licitadores, debe acompañarse el programa de mantenimiento de los vehículos, con indicación del taller y persona de contacto.

Las condiciones de contratación para dicho objeto son:

- Plazo de arrendamiento de vehículos y baterías: 48 meses, prorrogable por 24 meses como máximo, a contar desde el día siguiente a la puesta en marcha de las infraestructuras de recarga, y a la entrega de los vehículos.
- Kilometraje: Se contará un kilometraje anual de 20.000 Km
- Total kilometraje para dos vehículos por el plazo inicial: 160.000 Km.
- Junto a los vehículos, la infraestructura de recarga será suministrada, instalada, legalizada y puesta en servicio en las ubicaciones que se señalen, en el plazo máximo de 30 días desde la notificación de la adjudicación del contrato, salvo que causas debidamente justificadas por el adjudicatario imposibilite el cumplimiento de dicho plazo.

No obstante, las obras y acondicionamientos que fuera necesarios realizar en las instalaciones de AMJASA para que pueda llevarse a cabo la puesta en marcha de dicha infraestructura, serán ejecutadas por AMJASA y a su cargo, de acuerdo a los requisitos técnicos necesarios, que deberán ser especificados por el adjudicatario una vez se le notifique la adjudicación del contrato.

Una vez transcurrido el periodo de contratación se ajustará el kilometraje abonando las cantidades resultantes de los kilómetros recorridos de menos por el importe del coste del kilómetro y cargando por el mismo sistema los recorridos de más.

- Abono por kilómetro no realizado dentro del periodo contratado: 0,012 €/Km + IVA
- Cargo por kilómetro realizado de más dentro del periodo contratado: 0,030 €/KM + IVA.

Dadas las características de los elementos objeto de contratación, el contrato se fracciona en los siguientes lotes, de acuerdo al siguiente contenido:

LOTE 1:

- Suministro por renting de dos vehículos eléctricos tipo A
- Adquisición del acondicionamiento extra para el interior de los vehículos.
- Adquisición de dos plataformas de suministro eléctrico.
- Suministro por renting de dos baterías para vehículos eléctricos (una por vehículo).

LOTE 2:

- Suministro por renting de un vehículo tipo B, según prescripciones técnicas.
- Adquisición del acondicionamiento extra para el interior del vehículo.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

CLÁUSULA 3.-De acuerdo con el artículo 87 del TRLCSP, el sistema para la determinación del precio es el de precios unitarios ofertados por el adjudicatario, considerando todas las variables especificadas en el objeto del contrato, en concreto, precio de renting de vehículos, acondicionamiento, baterías e infraestructura de recarga, según cada tipología de vehículo y de acuerdo a las especificaciones expresadas en los pliegos que rigen la contratación.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

CLÁUSULA 4.- El Valor estimado del Contrato se ha cuantificado en función del coste de suministro, mantenimiento y seguro de la totalidad de los vehículos, así como al resto de componentes del objeto del contrato descritos en la cláusula 2.

El **valor estimado** del contrato, considerándose el renting de tres vehículos, acondicionamiento extra del interior, dos baterías y dos puntos de recarga eléctricos, durante 72 mensualidades, (en el caso de aplicar prórroga) asciende a **132.170,00 euros (IVA Excluido)**. Su desglose por lotes es el siguiente:

ELEMENTO	CANTIDAD	BASE IMPONIBLE ADQUISICIÓN POR UNIDAD	BASE IMPONIBLE RENTING MENSUAL POR UNIDAD	MESES	BASE IMPONIBLE TOTAL CON PRÓRROGA
Vehículo TIPO A	2		575	72	82.800,00
Extras vehículo (acondicionamiento)	2	925			1.850,00
Punto de carga eléctrico	2	1050			2.100,00
Baterías	2		110	72	15.840,00
TOTAL LOTE 1					102.590,00
Vehículo TIPO B	1		390	72	28.080,00
Extras vehículo (acondicionamiento)	1	1500			1.500,00
TOTAL LOTE 2					29.580,00
TOTAL LOTES 1 Y 2					132.170,00

El presupuesto del contrato por la totalidad del suministro, por anualidades, con todos los condicionantes indicados en los pliegos que rigen la contratación, será el expresado en el siguiente resumen, I.V.A. excluido.

ELEMENTO	BASE IMPONIBLE TOTAL AÑO 1	BASE IMPONIBLE TOTAL AÑO 2	BASE IMPONIBLE TOTAL AÑO 3	BASE IMPONIBLE TOTAL AÑO 4
Vehículo TIPO A	13.800,00	13.800,00	13.800,00	13.800,00
Extras vehículo (acondicionamiento)	1.850,00			
Punto de carga eléctrico	2.100,00			
Baterías	2.640,00	2.640,00	2.640,00	2.640,00
TOTAL LOTE 1	20.390,00	16.440,00	16.440,00	16.440,00
Vehículo TIPO B	4.680,00	4.680,00	4.680,00	4.680,00
Extras vehículo (acondicionamiento)	1.500,00			
TOTAL LOTE 2	6.180,00	4.680,00	4.680,00	4.680,00
TOTAL LOTES 1 Y 2	26.570,00	21.120,00	21.120,00	21.120,00

En todo caso, los licitadores, en sus ofertas, indicarán en partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Sociedad.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto base de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato; como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y todo ello de conformidad con la información contenida en el apartado anterior.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 5.- El contrato tendrá una duración de 4 años desde la firma del acta de recepción, prorrogable por 2 años más como máximo.

De los bienes suministrados e instalaciones realizadas se levantará la correspondiente acta de recepción.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el acta y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, AMJASA, antes de extinguirse el Contrato, los dejara de cuenta del contratista quedando exento de la obligación del pago o adquiriendo el derecho de recuperar lo pagado.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del cumplimiento de los plazos establecidos, AMJASA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0'20 por 1.000 euros del precio anual contratado.

Las penalidades que se impongan se retraerán de la cantidad a satisfacer por AMJASA y cuando no sea posible, responderá de las mismas la garantía definitiva depositada.

En el plazo de quince días contados desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato referido a una anualidad, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la sede de AMJASA, sita en Camí Cabanes 88, 03730 Jávea, (Alicante), y de la misma se suscribirá documento de recepción por la Gerencia de AMJASA, o en quien ésta delegue y el representante de la empresa suministradora.

GARANTIA PROVISIONAL

CLÁUSULA 6.- Se dispensa al licitador de la constitución de la garantía provisional, de conformidad con el art.103 de RDL 3/2011 de la LCSP.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 7.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para obrar y acrediten solvencia económica-financiera de acuerdo al art. 75 e) y técnica por al menos una de las vías del art. 77 del TRLCSP, y no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que señala el art. 60 del TRLCSP.

La presentación de las proposiciones presume por parte del Licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.

Cada licitador podrá concurrir a uno o a los dos lotes, si bien no podrá presentar más de una oferta económica. En el caso de presentar oferta a los dos lotes, se presentará una oferta para cada uno de ellos, de acuerdo al Anexo II, que incluye un modelo de oferta para cada lote.

No obstante, en relación al Lote 1, sólo se aceptarán ofertas de aquellos candidatos o licitadores que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establezca el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para que AMJASA pueda beneficiarse de las subvenciones que se otorguen a través del Programa MOVELE 2015.

Será causa de nulidad del Contrato la apreciación en el contratista del incumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar, solvencia o prohibiciones para contratar previstas en el art. 60 del TRLCSP

7.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1.1. LUGAR: Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la Secretaría del M. I. Ayuntamiento de Jávea, sito en Plaza de la Iglesia, 4 de JÁVEA (Alicante), los días laborables, de lunes a viernes, de 09,00 a 14,00 horas.

7.1.2. PLAZO: De 09,00 a 14,00 horas, hasta el día señalado en el anuncio que se publicará en el perfil del contratante de AMJASA.

Cuando las ofertas se envíen por correo, cumplirán con los requisitos señalados en el art. 80.4 del RGLCAP, y deberán remitirse dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación y justificar, el licitador, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, comunicando a AMJASA la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en los que se identificará, en todo caso, el objeto de la licitación y el nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

7.2. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La propuesta constará de dos sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador/a o persona que lo represente, en los que se indicará el título del procedimiento, contenido de los mismos, nombre, domicilio, teléfono y fax del licitador/a:

Sobre A: Documentación general

En su parte exterior deberá expresar la inscripción: **“DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE ALQUILER (RENTING) DE TRES VEHÍCULOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS MUNICIPALES DE JÁVEA, S.A.””**.

Contendrá una declaración responsable del licitador/a indicando que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según el modelo que se adjunta como Anexo I al final de este pliego.

A dicha declaración, se acompañará necesariamente copia legalizada por notario o cotejada y compulsada por cotejada órganos de la Administración, en caso de que el licitador sea persona física o del DNI del apoderado y CIF de la empresa, en caso de que el licitador sea persona jurídica.

Sobre B: Proposición Automática

En su parte exterior deberá expresar la inscripción: “PROPOSICIÓN AUTOMÁTICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE ALQUILER (RENTING) DE TRES VEHÍCULOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS MUNICIPALES DE JÁVEA, S.A.””, y contendrá la documentación seguidamente relacionada **debidamente encuadrada y por el siguiente orden:**

1. **Proposición económica** conforme al modelo adjunto como anexo al final de este pliego, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra se estará a esta última.

De acuerdo al artículo 152 del TRLCSP, se estimará la inclusión de valores anormales o desproporcionados en las ofertas presentadas cuyo importe de proposición económica sea inferior al 30% de la media de los importes de todas las propuestas económicas presentadas.

2. **Calidad de las características técnicas y servicios incluidos** en el arrendamiento, de acuerdo al siguiente desglose:
 - Cilindrada de los vehículos ofertados.
 - Potencia (CV) en los vehículos ofertados
 - Ajuste por cada kilómetro de exceso
 - Importe a descontar por cada kilómetro de menos.

Todo ello, de acuerdo con criterios de valoración de ofertas establecidos en los pliegos.

Los licitadores no podrán proponer variantes y sí mejoras a las condiciones propuestas.

APERTURA DE PROPOSICIONES Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

CLÁUSULA 8.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las ofertas recibidas.

8.1 La Mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A, Documentación general. Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

8.2 Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresa que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

8.3 El acto de apertura del sobre B “Proposición Automática” se efectuará en acto público en el lugar y día que previamente se haya comunicado a los licitadores con arreglo al siguiente procedimiento:

Concluida la apertura, el Sr. Presidente anunciará los documentos que contiene el sobre B, remitiendo a los servicios técnicos del Departamento encargado, si así se estimara necesario, para que emitan un informe valorativo mediante la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos que figurasen en el pliego, dándose por concluido el acto.

8.4 La Mesa de Contratación, recibidos los informes valorativos de la proposición automática, formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

8.5 De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de AMJASA, así como el tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de la Sociedad. Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

AMJASA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso con motivo de la tramitación del procedimiento, quedando sujeta, en cuanto a su tratamiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP y de las Cláusulas de este Pliego relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, AMJASA no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

CLÁUSULA 9.- El Órgano Competente para contratar, constituido por el Consejo de Administración de AMJASA, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, decidirá sobre adjudicación a la proposición que, cumpliendo con las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, emitiendo acta al respecto, o por el contrario declarar desierto el proceso en el caso establecido en el artículo 151 del RDL 3/2011 de la LCSP.

Al amparo de lo estipulado en el art. 150 del TRLCSP, la valoración de las ofertas se realizará atendiendo a los criterios objetivos referentes a la proposición económica y proposición técnica, adjudicándose al mejor ofertante, considerando como tal aquel licitador que efectúe la oferta económicamente más ventajosa.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

• **Menor importe del Lote 1** **70 puntos.**

Las demás proposiciones se valorarán según una regla de tres inversa, respecto a la propuesta de menor cuantía.

• **Mejor calidad de las características técnicas y servicios incluidos en el arrendamiento, 10 puntos, de acuerdo al siguiente desglose:**

- Mayor cilindrada en los vehículos ofertados.....5 puntos

Las demás proposiciones se valorarán según una regla de tres simple, respecto a la propuesta de mayor cilindrada.

- Mayor potencia (CV) en los vehículos ofertados....5 puntos.

Las demás proposiciones se valorarán según una regla de tres simple, respecto a la propuesta de mayor potencia.

• **Ajuste por cada kilómetro de exceso..... 10 puntos.**

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que más reduzca la tarifa de ajuste por kilometraje realizado en exceso. Las demás proposiciones se valorarán según una regla de tres, proporcionalmente, respecto a la mejor oferta de este criterio.

• **Importe a descontar por cada kilómetro de menos.....10 puntos**

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que más amplíe la tarifa de ajuste por kilometraje no realizado. Las demás proposiciones se valorarán según una regla de tres, proporcionalmente, respecto a la mejor oferta de este criterio.

La puntuación se realizará independientemente para cada lote.

De conformidad con el art. 191 del TRLCSP, el anuncio de convocatoria se incluirá en el perfil del contratante de AMJASA, concediéndose un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en dicha plataforma para presentar proposiciones.

Antes de la adjudicación deberán haberse cumplido los requisitos previstos en el art. 151.2 del TRLCSP para lo cual, previo requerimiento de la Mesa de Contratación al Contratista que haya presentado la oferta más barata, éste deberá haber presentado, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél que hubiere recibido el requerimiento, la documentación complementaria correspondiente. De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en su caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La documentación a presentar es la siguiente, que deberá estar ordenada y ser en original o copia autenticada ante Notario:

- 1- Documento/s que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1- DNI del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
 - 1.2- DNI del apoderado y poder debidamente bastantado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, cuando se actúe por representación, para lo que deberán abonar previamente la tasa correspondiente. El impuesto de autoliquidación está disponible en la página web del Ayuntamiento de Jávea (www.ajxabia.org).
- 2.- Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:
 - 2.1- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y de aquella documentación seleccionada de entre las indicadas en el art. 77 del TRCLSP acredite la solvencia técnica.

3.- Justificante de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social:

- 3.1- Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- 3.2- Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- 3.3- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria provincial.
- 3.4- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Administración local de la que depende AMJASA (Art. 13.1.d. RGLCAP)

4.- Justificante acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a la que se refiere la cláusula diez de este Pliego.

En el caso de resultar adjudicatarios ofertantes que se hubiesen comprometido a constituirse en UTE, deberán aportar en este momento la escritura pública de constitución.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante de AMJASA.

GARANTIA DEFINITIVA

CLÁUSULA 10.- Será por importe del 5% de la adjudicación del contrato, excluido el IVA, de conformidad con el artículo 95 del TRLCSP y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 11.- El documento de formalización del contrato se otorgará como máximo en 10 (diez) días hábiles desde la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, AMJASA podrá acordar la anulación de la adjudicación.

Serían por cuenta del adjudicatario los siguientes casos:

- Los de formalización del contrato en escritura pública, en su caso.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Los gastos que indirectamente constituyen el objeto del contrato, los del personal de su empresa, y en su caso, los de entrega y transporte al lugar convenido y los de instalación.
- Los de cualquier anuncio relacionado con el proceso de contratación.

REVISIÓN DE PRECIOS

CLÁUSULA 12.- Los precios ofertados por los licitadores no estarán sujetos a revisión.

NORMAS GENERALES

CLÁUSULA 13.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y en todo caso de acuerdo con las instrucciones, que para su interpretación diere AMJASA al adjudicatario.

La empresa Adjudicataria deberá contratar el personal necesario y adecuado para atender a sus necesidades. Dicho personal dependerá exclusivamente del Adjudicatario, por cuanto este tendrá los derechos inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral.

El Adjudicatario será responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para AMJASA o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El Adjudicatario asumirá la plena responsabilidad en relación con los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo el único responsable tanto frente a AMJASA como a Terceros, de los daños, perjuicios y accidentes que pudieran ocasionarse.

El Adjudicatario está obligado a disponer de los medios materiales de gestión adecuados y suficientes para prestar los servicios a que obliga el presente Pliego y el de Prescripción Técnicas.

Tendrán naturaleza contractual el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, junto con el pliego de prescripciones técnicas anexo. Asimismo tendrán tal carácter la oferta del adjudicatario, en todo lo que suponga una mejora en las condiciones del suministro, aceptadas por el órgano de contratación y el documento en que se formalice el contrato.

ABONOS AL CONTRATISTA

CLÁUSULA 14.- El contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente realice, con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones aprobadas. No obstante, podrán ser objeto de reclamación al adjudicatario, que deberá reintegrar los abonos realizados, en el caso de que la puesta en marcha no llegara a ser efectiva.

El pago del servicio realmente ejecutado se hará previa presentación de la correspondiente factura expedida y conformada por el Área asociada al objeto del contrato, en relación a la fase alcanzada, con vencimiento al primer día 15 después de 30 días de la fecha de entrada de la factura. El abono se efectuará mediante transferencia al contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CLÁUSULA 15.- El Adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, quedando AMJASA exonerada de responsabilidad por este incumplimiento, no generándose en ningún caso, vínculos laborales entre dicha Entidad y el personal contratado por el Adjudicatario.

Además, queda obligado a facilitar toda la información que de él requiera AMJASA, con objeto de comprobar la plena legalidad de la actuación de la empresa en el orden laboral, fiscal, etc., incluido el someterse a una inspección, facilitando el acceso a oficinas e instalaciones.

RESOLUCION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17.- Podrá ser motivo de resolución del contrato cualquiera de las causas reflejadas en la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

NORMATIVA APLICABLE

CLÁUSULA 18.- La presente licitación se realiza mediante un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, que se adjudicará en atención a los criterios objetivos de valoración definidos.

Este contrato se registrá, en cuanto a lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones y en lo que se refiere a la eficacia y extinción del presente contrato, por las Normas de Derecho Privado.

JURISDICCIÓN COMPETENTE

CLAUSULA 19.- Para toda clase de cuestiones que puedan derivarse de la interpretación, eficacia y cumplimiento, las partes se someten expresamente a los Juzgados de Denia, con renuncia expresa al suyo propio que pudiera corresponderles.

Xàbia, 30 de Diciembre de 2014

D. José F. Chulvi Español
Presidente del Consejo de Administración
Aguas Municipales de Jávea, S. A.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF	
EN CALIDAD DE (Interesado/a, en representación de ...)	CIF	
DOMICILIO SOCIAL	C. POSTAL	LOCALIDAD Y PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	

DECLARA

1.- Que reúnen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración sobre capacidad para contratar, capacidad y solvencia.

2.- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar con la Administración reguladas en el artículo 60 del TRLCSP.

3.- Que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de ser propuesta como futura adjudicataria del contrato, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales circunstancias en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente al requerimiento, en los términos establecidos en el artículo 151 del TRLCSP.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en

(Ciudad), a ____ de _____, de 2014
Sello de la empresa (en su caso) y firma autorizada.

NOTA. A LA PRESENTE DECLARACIÓN, SE UNE COPIA COTEJADA DEL DNI DEL APODERADO Y DEL CIF DE LA EMPRESA.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

D./D^a....., mayor de edad, con domicilio en ,municipio..... ,CP.....Provincia.....,teléfono....., con DNI núm....., expedido en fecha, en nombre propio / en representación de, enterado/a de la convocatoria para la adjudicación del contrato, sin opción de compra, de “**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE ALQUILER (RENTING) DE TRES VEHÍCULOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS MUNICIPALES DE JÁVEA, S.A.**”, se compromete a efectuarlo en la forma determinada en los pliegos de Prescripciones Técnicas y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, rigen el contrato, por el importe de cuota de renting, IVA EXCLUIDO, y por el plazo de 48 meses, según el siguiente desglose:

ELEMENTOS	CANTIDAD	BASE IMPONIBLE ADQUISICIÓN POR UNIDAD	BASE IMPONIBLE RENTING MENSUAL POR UNIDAD	BASE IMPONIBLE TOTAL
Vehículo TIPO A	2			
Extras vehículo (acondicionamiento)	2			
Punto de carga eléctrico	2			
Baterías	2			
TOTAL LOTE 1				

** Expresado en euros, con dos decimales.*

Las casillas sombreadas no deben rellenarse.

Ciudad), a ____ de _____, de 201__
Sello de la empresa (en su caso) y firma autorizada del licitador

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

D./D^a....., mayor de edad, con domicilio en municipio....., CP..... Provincia....., teléfono....., con DNI núm....., expedido en fecha en nombre propio / en representación de enterado/a de la convocatoria para la adjudicación del contrato, sin opción de compra, de “**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE ALQUILER (RENTING) DE TRES VEHÍCULOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS MUNICIPALES DE JÁVEA, S.A..**”, se compromete a efectuarlo en la forma determinada en los pliegos de Prescripciones Técnicas y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, por el importe de cuota de renting, IVA EXCLUIDO, y por el plazo de 48 meses, según el siguiente desglose:

ELEMENTOS	CANTIDAD	BASE IMPONIBLE ADQUISICIÓN POR UNIDAD	BASE IMPONIBLE RENTING MENSUAL POR UNIDAD	BASE IMPONIBLE TOTAL
Vehículo TIPO B	1			
Extras vehículo (acondicionamiento)	1			
TOTAL LOTE 2				

** Expresado en euros, con dos decimales.*

Las casillas sombreadas no deben rellenarse.

Ciudad), a ____ de _____, de 201__
Sello de la empresa (en su caso) y firma autorizada del licitador